

I. COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Educación y Cultura

2041 *DECRETO 155/1998, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe el INEF a la Universidad Politécnica de Madrid.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 10/1994 de 24 de marzo, establece en su artículo 30 (actual artículo 29, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio), que corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo y ejecutivo de la enseñanza en todos sus niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de las que correspondan al Estado.

El Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Universidades, establece en su Anexo apartado B).2 a), que la Comunidad de Madrid asume la competencia de la creación, supresión, adscripción e integración de los centros, institutos y colegios universitarios.

El Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, de incorporación de las enseñanzas de Educación Física a la Universidad establece en su Disposición Transitoria Primera que, con anterioridad al 1 de octubre de 1997, la administración competente procederá a la integración o adscripción definitiva, en su caso, de las enseñanzas de Educación Física y de los actuales Institutos de Educación Física en que éstas se imparten, en las Universidades que corresponda, previo acuerdo de éstas.

Transferido el Instituto Nacional de Educación Física (en adelante INEF), y las enseñanzas de Educación Física que imparte, desde la Administración Central a la Comunidad de Madrid por Real Decreto 1192/1998, de 12 de junio, procede dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, citado.

El objetivo de la Comunidad de Madrid es la integración más inmediata de estas enseñanzas en la Universidad correspondiente aunque razones derivadas de las singularidades del régimen jurídico del INEF no sólo aconsejan, sino que hacen necesario establecer un período transitorio de adscripción del Centro con el fin de efectuar las adecuaciones y actuaciones necesarias para la efectiva y óptima integración en la Universidad.

Esta adscripción se realiza, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, a la que el INEF está adscrito provisionalmente por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de julio de 1982, para facilitar la continuidad de la impartición de las enseñanzas y obtener la cobertura de la integración del personal más óptima posible dada la relación existente entre el Instituto Nacional de Educación Física y la Universidad Politécnica de Madrid.

La integración del INEF se realizará en su momento, previa conformidad de los Organos de Gobierno de la Universidad.

En su virtud a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de septiembre de 1998.

DISPONGO

Artículo 1

Se adscribe a la Universidad Politécnica de Madrid el INEF que impartirá las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios oficiales que tuviera autorizados.

Artículo 2

Sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente normativa que sea de aplicación y en el presente Decreto, las relaciones entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad Politécnica de Madrid, que tenga por objeto el INEF y sus enseñanzas, se regirán por el correspondiente convenio.

Artículo 3

1. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la gestión del personal del INEF corresponderá al Rector y a los Organos de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, de la que dependerá funcionalmente.

2. A tal efecto, la Universidad Politécnica de Madrid deberá atenerse a los derechos y obligaciones derivados del régimen de personal de Administración y Servicios que tenga la condición de funcionario y a los derechos y obligaciones que tengan causa en los contratos suscritos con el personal laboral por el INEF. Todo lo anterior referido al personal que figura en la relación 2 del Real Decreto 1192/1998, de 12 de junio.

Artículo 4

1. En el marco del Convenio de Adscripción, vista la programación formulada a tal efecto por la Universidad Politécnica de Madrid, la Consejería de Educación y Cultura adoptará las medidas de financiación necesarias para garantizar la cobertura de los incrementos de gasto que puedan producirse en el proceso que facilite la integración del Centro desde la presente adscripción.

DISPOSICION TRANSITORIA

En aplicación del presente Decreto se transferirán a la Universidad Politécnica de Madrid los créditos correspondientes al funcionamiento del INEF así como los medios materiales de que dispone para la impartición de sus enseñanzas, sin perjuicio de que, en el convenio de adscripción previsto en el artículo 2, se acuerden los procedimientos relativos a la gestión presupuestaria, a la gestión del personal y de las infraestructuras materiales del Instituto para su ulterior integración en la Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autorizará a la Consejería de Educación y Cultura para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de septiembre de 1998.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

(03/30.623/98)